

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202308 - 00079682
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

**Fecha notificación:** 29 de Agosto de 2023

**Persona a notificar:** Sociedad **DENYS JAIMES SEPULVEDA**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 27.650.999, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

**Correo electrónico notificaciones:** [denisjaimessepulveda@gmail.com](mailto:denisjaimessepulveda@gmail.com);

**Acto a notificar:** Resolución No. 0271 de fecha 29 de Agosto de 2023 –Por medio de la cual se procede a decretar Desistimiento y Archivo de la Solicitud de Licencia De Intervención y Ocupación Del Espacio Público.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **DENYS JAIMES SEPULVEDA**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 27.650.999, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de GAS acorde a viabilidad autorizada por la empresa GASORIENETE S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Carrera 20D No. 41N – 17, Piso 1** del barrio **Portal De Los Angeles**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0271 de fecha 29 de Agosto de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cuatro (4) folios.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cuatro (4) Folios.

Atentamente,

  
**ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho *STAA*

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 271
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**RESOLUCION No.**  
( - - - 2 7 1 ) 2 9 AGO 2023

"Por medio de la cual procede a decretar **DESISTIMIENTO y ARCHIVO** de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público"

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, desarrollo la implementación y control del desarrollo territorial, las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:

*"... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. **Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos...**" (Resaltado fuera del texto).*

3. Que mediante Decreto Municipal N°. 0085 del 2017 el Alcalde de Bucaramanga le delegó a la secretaria de Planeación la función de expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N°.1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que la Señora **DENYS JAIMES SEPULVEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.650.999**, expedida en Cachira (Norte de Santander), como **PROPIETARIA** del predio objeto de licencia, radicó solicitud No. 1-SA-202302-00018906 el día 10 de Febrero de 2023, de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención para la instalación del servicio público de **GAS**, autorizado por la empresa **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, del predio ubicado en la **Carrera 20D No. 41N, - 17, Piso 1, Del Barrio Portal De Los Ángeles**, de esta ciudad.


PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 2 7 1
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

29 AGO 2023

5. Dentro de la Resolución de Legalización No. 050 del 22 de Julio de 2015, el predio ubicado en el Lote 106 Manzana I, figura como "Lote sin Encerrar", por lo tanto, no se le asigno dentro del proceso de Legalización Nomenclatura.

102	99	0007 0001	Gerardo Villamil	Comercial (lote N° 9)	Manzana I lote Casa N° 99 Km 7 Via Rionegro	Carrera 20D N° 41 Norte 03 acceso plappal 1° piso
103	100	01008 0073 0002 0001	Alfonso Villamil Álvarez	Manzana I lote N° 100 Km 7 Via Rionegro	Manzana I lote N° 100 Km 7 Via Rionegro	Carrera 20D N° 41 Norte 07 acceso plappal 1° piso
104	101	01008 0073 0003 0001	Gerardo Villamil	Manzana I lote N° 100 Km 7 Via Rionegro	Manzana I lote N° 100 Km 7 Via Rionegro	Carrera 20D N° 41 Norte 09 acceso plappal 1° piso
105	102	01008 0073 0004 0001	Alfonso Villamil	No tiene lote sin encerrar	No tiene lote sin encerrar	Carrera 20D N° 41 Norte Impa
106	103	01008 0073 0005 0001	Alfonso Vargas	Manzana I lote N° 103 Km 7 Via Rionegro	Manzana I lote N° 103 Km 7 Via Rionegro	Carrera 20D N° 41 Norte 23 acceso plappal 1° piso

6. En los archivos de planeación se observa en la constancia de estado predial el predio con Matricula Inmobiliaria No. 300-29625, figura como predio "Urbanizado No Construido".



**ESTADO PREDIAL**

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE SU OFICINA ASESORA DE TIC, UNA VEZ CONSULTADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL, DA CONSTANCIA DE LOS SIGUIENTES DATOS:

MATRÍCULA INMOBILIARIA	300-29625
NÚMERO PREDIAL	010800220001000
DIRECCIÓN	LA GUANTIVA VDA SAN IGNACIO
PROPIETARIO	ASOCIACION-DE-VIVIENDA-DE-INTERES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	009001988824
DESTINO	22 (L URBANIZADO NO CONSTRUIDO-CODIGO IGAC:SS) [PERIODO: 2019]
ESTRATO	1 (BAJO BAJO-CODIGO IGAC:ZZ) [PERIODO: 2019]
TIPO	2 (NO CONSTRUIDO-CODIGO IGAC:ZZ) [PERIODO: 2019]

LA PRESENTE CONSTANCIA NO ACREDITA LA LEGALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

MARTES, 23 DE MAYO DE 2023.  
09:06:20 A.M.  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

7. En la visita del 22 de Febrero de 2023, se evidencia construcción de vivienda de un (1) piso, con inicio de estructura para el segundo (2) piso, no es coherente con al información de la Resolución de Legalización y del Registro predial.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 2 7 1
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

29 AGO 2023

8. Dadas las observaciones indicadas anteriormente, se procedió requerir, mediante oficio 2-GDT-202305-00045411 de fecha 23 de Mayo de 2023 a la Señora **JAIMES SEPULVEDA** con la finalidad de completar la documentación pertinente para la expedición de la licencia solicitada, en especial "copia de la Nomenclatura del Predio", oficio recibido por el solicitante de manera personal.
9. Que en la radicación Numero 1-SA-202302-00018906 realizada por el solicitante de la licencia, **NO** se dio cumplimiento a los requerimientos realizados por esta secretaria y no se allegaron los documentos exigidos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7., del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1203 de 2017, resolución 0462 de 2017, modificada por la resolución No. 1025 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
10. Que a la fecha del presente acto administrativo, por parte del solicitante de la licencia no se han completado los documentos faltantes dentro del términos establecido en la norma, razón por la cual está solicitud se entiende desistida en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2. del decreto Nacional 1077 de 2015 que establece:

... "**Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud.** Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.

*En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió..."* (Resaltado fuera del texto).

En mérito de la anterior, la secretaria de planeación,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, presentada por la Señora **DENYS JAIMES SEPULVEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.650.999**, expedida en Cachira (Norte de Santander), en calidad de propietaria del predio ubicado en la **CARRERA 20D No. 41N, - 17, PISO 1, DEL BARRIO PORTAL DE LOS ANGELES** de esta ciudad, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-337973 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No.68001010800220001000COD, respecto a la viabilidad y/o certificación expedida por la empresa de servicio público de Gas, **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, de acuerdo con las anteriores consideraciones.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 7 1
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

29 AGO 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante radicación del 10 de Febrero de 2023 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO. COMUNICAR** a la empresa que emitió la viabilidad y/o certificación del servicio público, el contenido de la presente resolución, para todos los efectos administrativos y legales pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** personalmente al solicitante la Señora **DENYS JAIMES SEPULVEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.650.999**, expedida en Cachira (Norte de Santander), de licencia de intervención y ocupación del espacio público, haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o el recurso de apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.9., del Decreto Nacional 1077 de 2015, en coherencia con la Ley 1437 de 2011 Art. 76, o la norma de que lo modifique, adicione o regule.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ**  
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorochi SYAA  
Carpeta No.: 0048 - 2023